Naciones Unidas A/65/840

Asamblea General

Distr. general
17 de mayo de 2011
Español
Original: francés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 112 c) del programa
Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de quince miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 13 de mayo de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Benin ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Benin ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de adjuntar, a los fines que corresponda, un aide-mémoire sobre las promesas y los compromisos voluntarios de Benin con miras a su candidatura al Consejo de Derechos Humanos (véase el anexo).

11-34179 (S) 180511 180511

Se ruega reciclar

Anexo de la nota verbal de fecha 13 de mayo de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Benin ante las Naciones Unidas

Candidatura de Benin al Consejo de Derechos Humanos (2011-2014)

Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la resolución 60/251 de la Asamblea General

A. Situación actual

1. La República de Benin es un país de unos 9 millones de habitantes unidos en la diversidad, que ocupa una superficie de 116.600 km^2 y está situada en el Golfo de Guinea entre el Níger, el Togo, Nigeria y el Océano Atlántico.

2. El compromiso de Benin con la democracia, la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales se remonta a principios de la década de los 90. En efecto, tras la Conferencia nacional de los agentes sociales de la nación, celebrada en febrero de 1990, Benin llevó a cabo una transición pacífica y democrática de un sistema político totalitario a un régimen pluralista. Gracias a este ejemplo de transición pacífica hacia la democracia, Benin es considerado desde entonces un pionero de la democracia en África.

3. La Constitución de 11 de diciembre de 1990 sentó las bases de la República de Benin, fundada en la democracia y el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En virtud de esta Constitución, se observa rigurosamente la separación de poderes y la persona es el objeto fundamental de todas las medidas políticas. Cualquier persona, cualquier ciudadano, tiene derecho a presentarse ante el Tribunal Constitucional en caso de violación de los derechos humanos.

4. Benin ha firmado y ratificado la mayoría de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y el Gobierno trabaja para crear las condiciones que permitan a todos los ciudadanos ejercerlos de forma efectiva y rinde cuentas periódicamente ante los órganos creados en virtud de tratados de las medidas administrativas, legislativas y de otro tipo emprendidas al efecto.

5. Consciente de la interdependencia de todos los derechos humanos, el Gobierno de Benin insiste en la necesidad de crear las condiciones necesarias para hacer efectivos los derechos socioeconómicos y culturales, como medio de garantizar la perdurabilidad de los derechos políticos adquiridos.

6. Benin introdujo la igualdad entre los sexos en su Constitución, con arreglo a las disposiciones de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos.

7. Por otra parte, el Gobierno trabaja en la aplicación del documento de política nacional de la mujer, aprobado el 31 de enero de 2001, que tiene por objeto, entre otras cosas, mejorar las condiciones sociales y jurídicas de la mujer y garantizar su educación y formación. En este contexto, se ha aprobado el Código de la Persona y la Familia que pone fin, en particular, a la poligamia y prevé otras medidas en favor de la mujer, como la eliminación de todas las formas de violencia contra ella. El

Gobierno de Benin ha creado el Instituto Nacional de Promoción de la Mujer, que tiene por misión:

- Proponer y realizar estudios e investigaciones sobre la mujer y su influencia en el desarrollo.
- Reunir, actualizar y difundir los datos relativos a la situación de la mujer en Benin.
- Diseñar y realizar estadísticas en el ámbito del género.
- Proponer políticas y estrategias encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la mujer.
- Combatir las desigualdades entre el hombre y la mujer.
- Aumentar la capacidad de las niñas y las mujeres mediante formación teórica, técnica y práctica.

8. El Gobierno ha puesto a disposición de las estructuras nacionales competentes y de la sociedad civil los medios adecuados y los instrumentos necesarios para luchar con eficacia contra el trabajo y el maltrato infantiles y la trata de niños. Con tal fin, Benin cuenta con el apoyo y la labor de la Brigada de Protección del Menor, que funciona las 24 horas del día.

9. La Comisión Nacional de los Derechos del Niño aplica los instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados. La Ley de 2006 sobre las condiciones de desplazamiento de los menores y la represión de la trata infantil refuerza estas disposiciones a nivel nacional. Organizaciones de la sociedad civil como la Asociación de Jóvenes Juristas de Benin, la asociación WILDAF (Women in Law and Development in Africa), la RIFONGA (Red para la integración de las mujeres de las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones africanas), Care Afrique y Social Watch colaboran con los poderes públicos para que se respeten escrupulosamente estos textos.

10. Se han creado varias estructuras, similares al Organismo Nacional de Empleo, a fin de ayudar al Gobierno en sus esfuerzos por generar puestos de trabajo en el marco de su estrategia para combatir el desempleo de los jóvenes.

B. Promesas y compromisos

A nivel nacional

11. El Gobierno de Benin trabajará para consolidar la democracia y asegurar el pleno respeto de los derechos humanos universalmente reconocidos. Se compromete a redoblar sus esfuerzos en los siguientes ámbitos:

- La prohibición de la tortura, mediante el fortalecimiento del marco jurídico existente, la conformidad de los centros de detención con las normas internacionales y la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura.
- El respeto del derecho a la vida, ultimando el procedimiento de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a abolir la pena de muerte.

– La protección de los derechos del niño, adoptando medidas para luchar contra el fenómeno de los llamados niños brujos.

12. El Gobierno de Benin trabajará para consolidar las libertades fundamentales, y de esta manera, para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de Benin, asegurándoles el acceso a los derechos fundamentales, a saber, el derecho a la vivienda, el derecho a la atención sanitaria, el derecho a la alimentación, el derecho al vestido y el derecho a la educación.

13. El Gobierno acelerará la aplicación de las medidas económicas y sociales en materia de igualdad entre los sexos, en particular las relativas a la concesión de microcréditos a los más pobres y la gratuidad de la cesárea, así como las medidas destinadas a luchar contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis y las demás enfermedades infecciosas conexas.

14. El Gobierno velará por la plena participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones en todas las instancias políticas nacionales.

15. El Gobierno proseguirá la campaña pública contra la violencia de género y promoverá su generalización.

16. El Gobierno de Benin seguirá aplicando y reforzará las medidas destinadas a favorecer el acceso gratuito a la enseñanza primaria, actualmente obligatoria.

17. El Gobierno de Benin seguirá otorgando una importancia primordial a la familia como unidad fundamental de la sociedad de Benin, de conformidad con el Código de la Persona y la Familia.

A nivel internacional

18. El Gobierno de Benin considera que los derechos humanos constituyen el tercer pilar del sistema de las Naciones Unidas y por ello les concede toda la importancia necesaria. A este respecto, Benin se compromete a cooperar con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, en particular los procedimientos especiales, y a participar en todos los trabajos del Consejo.

19. El Gobierno de Benin apoya la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, de conformidad con el párrafo 5 de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

20. El Gobierno de Benin participará activamente en la cooperación internacional como medio más eficaz de promover y proteger todos los derechos humanos universalmente reconocidos.

21. El Gobierno de Benin, en colaboración con los demás miembros del Consejo de Derechos Humanos, trabajará durante todo su mandato para promover y proteger todos los derechos humanos universalmente reconocidos, en un espíritu de cooperación.

22. La educación y el aprendizaje en materia de derechos humanos siguen siendo un medio esencial para difundir y dar a conocer estos derechos, en particular la Declaración Universal. El Gobierno de Benin promoverá el cumplimiento de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos y al Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

23. El Gobierno de Benin seguirá insistiendo en la necesidad de crear un sistema de asistencia técnica, flexible e incondicional, para los países que lo deseen, en el marco de las actividades de fomento y protección de los derechos humanos. Asimismo, participará eficazmente en el diálogo internacional y en los encuentros de reflexión e intercambio de experiencias sobre las mejores formas de promover los derechos humanos.

24. A nivel jurídico, Benin adoptará todas las medidas necesarias para ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y todos los demás instrumentos internacionales y regionales, así como para promover y proteger todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.